

## **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**N.º DE EXPEDIENTE: CONTR/2023/1033624**

**DENOMINACIÓN:** SUMINISTRO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA UN CONTROL SOSTENIBLE DE DOS PLAGAS CLAVES EN CÍTRICOS, PIOJO ROJO DE CALIFORNIA (*Aonidiella aurantii*) Y COTONET (*Planococcus citri*) IFAPA

**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO

Visto el presente expediente de contratación “SUMINISTRO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA UN CONTROL SOSTENIBLE DE DOS PLAGAS CLAVES EN CÍTRICOS, PIOJO ROJO DE CALIFORNIA (*Aonidiella aurantii*) Y COTONET (*Planococcus citri*)”, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, y ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante Ley 9/2017), se han puesto de manifiesto los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 07 de noviembre de 2023 se dicta Acuerdo de inicio del expediente de contratación para el citado suministro, por el procedimiento abierto (art. 156 a 159 de la Ley 9/2017).

**Segundo.-** Con fecha 07 de noviembre de 2023, según se establece en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017 se procede a solicitar el preceptivo informe según se establece en el artículo 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

**Tercero.-** Con fecha 17 de noviembre de 2023 se emite preceptivo informe por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (nº de informe: AJ-GAPA 2023/136)

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

MANUEL TORIBIO HORNERO		19/12/2023 12:08:06	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwvSa6iNdGYtDB3cBC12QVYzy1Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo dispuesto los artículos 25, 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el presente expediente de contratación y el gasto correspondiente según lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente, de conformidad a lo establecido en el artículo 122 y 124 de la Ley 9/2017.

**Tercero.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante **procedimiento abierto y tramitación ordinaria** según lo previsto en el artículo del 156 a159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Nombrar como responsable del contrato a D<sup>a</sup>. Laura Martos Bomba, Jefa de Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del IFAPA, según se establece en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Fdo. Manuel Toribio Hornero**  
**P.D.F.: Secretario General del IFAPA**  
**Por delegación del Órgano de Contratación.**  
**Resolución de 28-10-2021 de la Presidencia del IFAPA**

2

MANUEL TORIBIO HORNERO		19/12/2023 12:08:06	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGvwSa6iNdGYtDB3cBC12QVYzy1Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	